



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTA No. 021/2025.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA APROBACION INFORME DEFINITIVO SOBRE EVALUACION OFERTAS ECONOMICAS "SOBRE B" Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2025-0011, PARA EL "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS COMERCIALES".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:30 a.m. del día veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para conocer el Informe de evaluación ofertas económicas (Sobre B) y la Adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2025-0011, para el "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS COMERCIALES".

A la hora y fecha convenidas, el Comité de Compras y Contrataciones, dio inicio formal a la reunión para conocer el informe de las ofertas económicas (Sobre B) y la adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2025-0011, para el "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS COMERCIALES".

LEIDA: El Acta de Comprobación No. **029/2025**, de fecha veinticuatro (24) de abril del 2025, correspondiente a la recepción de las ofertas técnicas "Sobre A" y de las ofertas económicas "Sobre B", así como la apertura de las ofertas Técnicas "Sobre A", instrumentado por el Notario Público, **Licdo. Dionicio Antonio Eugenio García**, referente a la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2025-0011, para el "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS COMERCIALES", expresa que verificó que participaron cinco (5) oferentes de los cuales un (1) oferente presentó oferta a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), identificado como: **1.- THRIVE, S.R.L.**, (Participando en el Lote 1) y de manera física los siguientes **2.- CONSORCIO WMS GROUP:** compuesto por las empresas: **JCD GEOMATICS SERVICES S.R.L.** y **TRIARI, S.R.L.**, (Participando en el Lote 1), **3.- SOLUCIONES URBANAS, S.A.S.** (Participando en los Lotes 1 y 2), **4.- CONSORCIO MATERICOMDO AP:** compuesto por las empresas: **MATERICOMSO PRODUCTOS Y SERVICIOS EN LINEA, S.R.L.** y **ALFREDO PAULA & ASOCIADOS, S.R.L.**, (Participando en los Lotes 1 y 2), y **5.- MS MENSURA SOLUTIONS, S.R.L.**, (Participando en los Lotes 1 y 2). SG.

LEIDO: El Informe Preliminar, emitido por la Comisión Evaluadora, de fecha dos (2) de mayo del año 2025, donde recomienda con base en las evaluaciones de elegibilidad y técnica, solicitar a los oferentes: **1.- THRIVE, S.R.L.**, **2.- CONSORCIO WMS GROUP**, **3.- CONSORCIO MATERICOMDO AP**, y **4.- MS MENSURA SOLUTIONS, S.R.L.**, presentar la documentación subsanable en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas. 4

LEIDO: El Acto Administrativo No. **044/2025**, de fecha seis (6) de mayo del 2025, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones, aprobó el Informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas "SOBRE A". E

ACTA No. 021/2025

Página 1 de 4 Yp.

LEIDO: El Informe definitivo de evaluación técnica, emitido por la Comisión Evaluadora, donde se evidencia el resultado de las recomendaciones de las evaluaciones técnicas, emitido en fecha catorce (14) de mayo del año 2025, y recomienda la habilitación para la apertura del “Sobre B” Oferta Económica a: **CONSORCIO WMS GROUP:** compuesto por las empresas: **JCD GEOMATICS SERVICES S.R.L.** y **TRIARII, S.R.L.**, en los **Lotes 1 y 2**, por cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas, **SOLUCIONES URBANAS, S.A.S.**, en los **Lotes 1 y 2**, por cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas, y **rechazar** las ofertas presentadas por los Oferentes: **1.- TRHIVE, SRL;** **2.- CONSORCIO MATERICONDO AP** y **3.- MS MENSURA SOLUTIONS, S.R.L.**, por no cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones.

LEIDO: El Acto Administrativo No. 050/2025, de fecha quince (15) de mayo del 2025, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe definitivo de Evaluación Técnica.

LEIDA: El Acta de Comprobación No. 11-2025, de fecha veintiún (21) de mayo del 2025, instrumentado por el Notario Público, **Licdo. Saturnino Lasose Ramírez**, correspondiente a la apertura de las ofertas económicas del proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2025-0011**, para el “**SERVICIO DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS COMERCIALES**”, la cual expresa que fueron habilitados dos (2) oferentes, los cuales presentaron sus ofertas de manera física, identificado como: **1.- CONSORCIO WMS GROUP:** compuesto por las empresas: **JCD GEOMATICS SERVICES S.R.L.** y **TRIARII, S.R.L.**, Habilitado en los Lotes 1 y 2, y **2.- SOLUCIONES URBANAS, S.A.S.**, Habilitado en los Lotes 1 y 2.

LEIDO: El Informe emitido por la Comisión Evaluadora, de fecha veintiocho (28) de mayo del año 2025, donde evidencia el resultado de la evaluación económica y recomiendan, adjudicar a: **CONSORCIO WMS GROUP:** compuesto por las empresas: **JCD GEOMATICS SERVICES S.R.L.** y **TRIARII, S.R.L.**, en el Lote 1, quedando en segundo (2do.), **SOLUCIONES URBANAS, S.A.S.**, en el Lote 1, y adjudicar a **CONSORCIO WMS GROUP:** compuesto por las empresas: **JCD GEOMATICS SERVICES S.R.L.** y **TRIARII, S.R.L.**, en el Lote 2, quedando en segundo (2do.), **SOLUCIONES URBANAS, S.A.S.**, en el Lote 2, por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que según el Pliego de Condiciones Específicas en “13.3.6 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica, La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/No Cumple”.

CONSIDERANDO: La propuesta económica, presentada y procediendo acorde con lo establecido en el Art.129 del Reglamento No. 416-23, de aplicación de la Ley No.340-06, referente a la corrección de errores aritméticos, la Comisión evaluadora realizó la revisión y no se detectó errores aritméticos.

CONSIDERANDO: Que según del Reglamento de Aplicación No. 416-23, de aplicación de la Ley No.340-06, establece en el “**Artículo 195. Garantía de mantenimiento y seriedad la oferta. Es aquella que se constituye a favor del ente u órgano contratante, a fin de asegurar el mantenimiento y seriedad de las condiciones técnicas y precios de la propuesta presentada, hasta la suscripción del contrato.**” Se pudo comprobar que las pólizas de mantenimiento de ofertas presentadas, cumplen, en cuanto a monto y tiempo de vigencia.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Especifica en el numeral 10.3.7 **Criterio de adjudicación.** El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es: La adjudicación será a favor de aquel oferente que: **1)** Haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes en la evaluación técnica, **2)** El oferente que presente el menor precio y **3)** que la póliza de garantía de seriedad de la oferta, cumpla con la vigencia indicada y el 1% por ciento del monto ofertado, según los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas

Vista y escuchadas las consideraciones de lugar el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (**INAPA**), en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe emitido por la Comisión Evaluadora referente a las Ofertas Económicas "Sobre B" del proceso No. **INAPA-CCC-LPN-2025-0011**, para el **"SERVICIO DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS COMERCIALES"**.

SEGUNDO: Adjudicar al oferente **CONSORCIO WMS GROUP**, en el **Lote 1**, para el **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS SAN CRISTÓBAL Y PERAVIA**, siendo el monto adjudicado de CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100, **RDS\$53,135,400.00**, y por tanto el monto del contrato, por haber cumplido con todos los requerimientos establecidos en el pliego de Condiciones específicas.

TERCERO: Adjudicar al oferente **CONSORCIO WMS GROUP**, en el **Lote 2**, **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS SAN PEDRO DE MACORIS Y HATO MAYOR**, siendo el monto adjudicado de VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100, **RDS\$25,063,200.00**, y por tanto el monto del contrato, por haber cumplido con todos los requerimientos establecidos en el pliego de Condiciones específicas.

CUARTO: Se hace constar que conforme al Párrafo Único del Artículo No. 132 del Reglamento de Aplicación No. 416-23 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el cual establece que: *"El acto administrativo de adjudicación deberá identificar además el reporte de lugares ocupados de las ofertas de todos los participantes"*, como se detalla a continuación:

OFERENTE	MONTOS	LOTES	LUGAR OCUPADO
SOLUCIONES URBANAS, S.A.S.	RDS\$53,951,488.00	1	2do. lugar
SOLUCIONES URBANAS, S.A.S.	RDS\$28,812,228.00	2	2do. lugar

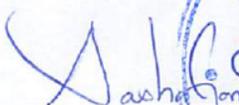
QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del **INAPA**, para garantizar la mayor transparencia publicar la presente Acta, en el portal de la institución y el Sistema Electrónico de Contrataciones Pública (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), así como también la notificación a los oferentes.

SEXTO: Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del acto, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

SEPTIMO: Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior, se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm.13-07 Sobre Tribunal superior Administrativo.

No habiendo nada más que tratar, con la lectura de ésta se dio por terminada la sesión, siendo las 11:00 a.m. del día veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:



Lic. Sasha Linnette González Coronado
Analista de Proyectos, en Representación
del **Lic. Wellington Amin Arnaud Bisonó**
Director Ejecutivo, Presidente



Lic. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro



Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro



Lic. Julisa Eusebio
Enc. Interina Oficina Acceso a la Información,
Miembro



Lic. Wellington Jiménez
Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones
Miembro